



A 70 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

“La Trata de personas es la esclavitud más extendida en este siglo XXI” Papa Francisco

Tras el sufrimiento causado por dos guerras mundiales y los crímenes perpetrados por los regímenes totalitarios, la comunidad internacional adoptó un nuevo sistema de derecho internacional fundado en los derechos humanos. Así, el 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, como ideal común para todos los pueblos fundado en el reconocimiento de la dignidad de la persona y de toda persona.

La Declaración reconoce esos derechos como inherentes a la naturaleza del hombre, sin distinción de raza, color, sexo, ideas, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Ello así, porque tales derechos expresan en definitivas exigencias básicas de la existencia humana: la vida y la integridad; la familia; la libertad de conciencia y religiosa; la educación y el acceso a la cultura; la sociabilidad del hombre en sus diversos niveles, el trabajo, el acceso a los medios económicos necesarios para vivir dignamente. Y si bien el cuidado esos derechos incumbe a toda la comunidad, es tarea primordial del Estado garantizar su cumplimiento con especial atención y escucha de quienes se ven privados de tales bienes.

Setenta años después de la Declaración Universal de los Derechos Humanos no cabe sino reconocer el paso que ella ha significado hacia una mayor conciencia de la importancia de los derechos fundamentales. Lo expresa el posterior desarrollo del sistema internacional de derechos humanos, así como el efectivo respeto de los mismos advertible en distintas naciones, campos y grados.

Pero ese respeto sigue siendo asimismo una asignatura pendiente. Guerras, conflictos violentos, hambrunas, pobreza, crímenes, nuevas esclavitudes y toda clase de injusticias condenan aun a buena parte de la humanidad a vivir en condiciones que afrentan su dignidad, ante la indiferencia o la complicidad de otros muchos –individuos y grupos-, en especial de quienes detentan el poder social y político.

Los Principios Recomendados sobre los Derechos Humanos y la Trata de Personas de la ONU expresa que: “Las infracciones de los derechos humanos son a la vez causa y consecuencia de la trata de personas. Por lo tanto, es indispensable que la protección de todos los derechos humanos ocupe un lugar central en las medidas que se adopten para prevenir esa trata y ponerle término. Las medidas para combatir la trata de personas no deben redundar en desmedro de sus derechos humanos y su dignidad y, en particular, de los derechos de quienes han sido víctimas de ella, los migrantes, las personas desplazadas internamente, los refugiados y quienes soliciten asilo.”



Han pasado 70 años y **la trata de personas** sigue siendo un delito vergonzoso para la humanidad y para nosotros, en la Argentina. Es preciso una permanente reafirmación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y especialmente un firme compromiso de todos con la promoción de los derechos que ella reconoce y consagra. De ello depende un mayor acercamiento a una sociedad que asegure a todos y a cada una de las personas, condiciones que le permitan vivir con dignidad, con justicia, libertad y en paz.

10 de diciembre de 2018

**Equipo NO A LA TRATA
de la Comisión Nacional de Justicia y Paz – CEA**

El Equipo NO A LA TRATA está integrado por: ACA- Acción Católica Argentina. Asociación Argentina de Cultura. Comisión Episcopal para los Migrantes e Itinerantes. CNJyP- Comisión Nacional de Justicia y Paz. Ejército de Salvación. La Alameda. Liga de Madres de Familia. MIRA - Misiones Rurales Argentinas. MBA -Mujeres Bautistas Argentinas. Personas de la política. Red Kawsay. UMOFC- Unión Mundial de Organizaciones Femeninas Católicas. Vínculos en Red.